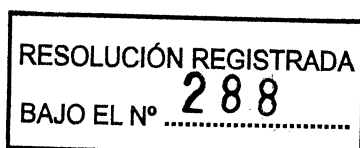




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 10 SEP 2012

VISTO: El Expediente del registro del Tribunal de Cuentas Letra TCP N° 409/11 caratulado "S/ INVESTIGACION ESPECIAL EXPTE EC-7204-2011 S/ CAUSA JUDICIAL WEIS, ENRIQUE C/ PROVINCIA S/ RECONOCIMIENTO DE INTERESES", originado en razón de los Informes obrantes en Expediente Letra VA N° 65/09 caratulado "S/ INTERESES POR MORA EN EL PAGO DE ALQUILERES QUE EFECTUA GOBIERNO", y demás expedientes agregados, y

CONSIDERANDO:

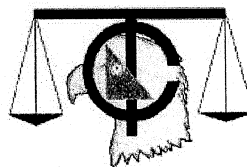
Que mediante las actuaciones citadas en primer término tramita la investigación dispuesta por Resolución Plenaria N° 456/2011 (fs. 01/05), a través de la cual se ordenó: *"Disponer, en relación al expediente del registro de la Gobernación N° 7204 caratulado "CONTADURÍA GENERAL S/ CAUSA JUDICIAL WEIS ENRIQUE C/ PROVINCIA S/ RECONOCIMIENTO DE INTERESES", la apertura de una investigación especial en orden al presunto perjuicio fiscal indicado en el Apartado III del Informe Contable N° 451/11 (fs. 580/586) y Apartado III del Informe Legal N° 410/11 – Letra TCP CA (fs. 588/592), los cuales fueron emitidos en el marco del Expediente del registro del Tribunal de Cuentas Letra VA N° 65/09 caratulado "S/ INTERESES POR MORA EN EL PAGO DE ALQUILERES QUE EFECTUA GOBIERNO", conforme las pautas establecidas en Anexo I de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02, designando a tal fin, a la Auditora Fiscal C.P.N. María Fernanda COELHO, junto al letrado del Cuerpo de Abogados, Dr. Gustavo MARCHESE. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.*

Que tramitada la investigación, se ha emitido el Informe Contable Final N° 207/12 - Letra TCP INVESTIGACIONES ESPECIALES (fs. 204/281) y ampliatorio N° 216/12- Letra TCP INVESTIGACIONES ESPECIALES (fs. 356/358), como también, los Informes Legales N° 212/12 - Letra T.C.P.-C.A. (fs. 363/383), N° 216/12 – Letra T.C.P.-C.A. (fs. 384) y N° 226/12 – Letra T.C.P. - S.L. (fs. 385/387).

Que en tal marco, y por el último de los Informes Legales citados -N° 226/12 – Letra T.C.P. - S.L. (fs. 385/387)-, las actuaciones son elevadas al Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia, indicándose: *"En virtud de lo expuesto, giro las actuaciones para continuidad de trámite, en el entendimiento de que el Conjuez que sea designado como Vocal de Auditoría, atento que dicha Vocalía se encuentra vacante, debería ponderar los extremos analizados, para expedirse en el marco de su*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas”

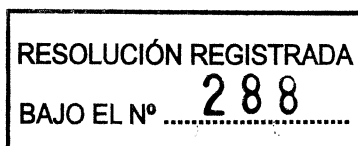
competencia exclusiva y excluyente, en cuanto a la determinación de la efectiva configuración de un perjuicio fiscal y formular la pertinente acusación”.

Que en esta instancia de decisión, y considerando que corresponde asignar las actuaciones a un conjuetz, procede señalar que mediante Resolución Plenaria N° 201/12 de fecha 29/06/2012, se estableció a través de sus Artículos 1° y 2°, lo que a continuación se transcribe: **ARTICULO 1°.-** *Comunicar que a partir del 1° de julio de 2012 y hasta el 30 de junio de 2013 inclusive la Presidencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia, será ejercida por el Sr. Vocal Contador C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, siendo reemplazado en caso de ausencia o impedimento por el Sr. Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos. ARTICULO 2°.-*Establecer que para dicho periodo, la Vocalía de Auditoría estará integrada por el Vocal Contador (Presidente) C.P.N. Luis Alberto CABALLERO y un Conjuetz designado al efecto, conforme lo dispuesto por la Resolución Plenaria N° 07/2012, que aprobó el Procedimiento para la Integración de los Listados de Conjueces, y la Vocalía Legal estará integrada por el Vocal Contador (Presidente) C.P.N. Luis Alberto CABALLERO y el Vocal Abogado (Vocal Legal) Dr. Miguel LONGHITANO, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Que en orden a lo expuesto y considerando que en virtud de lo previsto en los artículos 48 y 49 ccs y ssgtes. de la Ley Provincial 50, la eventual determinación y/o existencia de perjuicio fiscal es facultad exclusiva y excluyente del Señor Vocal de Auditoría, como así también, que conforme lo actuado por la Sala Juzgadora del Poder Legislativo Provincial, mediante Resolución Sala Juzgadora N° 006/10 de fecha 17 de Noviembre de 2010, el C.P.N. Dr. Claudio Alberto RICCIUTI - D.N.I N° 13.431.868 ha sido destituido del cargo de Vocal del Tribunal de Cuentas, deviene necesario, ante la ausencia de Vocal de Auditoría, y conforme los motivos invocados en la Resolución Plenaria N° 373/2010, promover el mecanismo de designación de un conjuetz, conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la ley precitada, en cuanto establece que: “En caso de ausencia o impedimento del Presidente, éste será reemplazado por el vocal que le sigue en turno, de conformidad con el sorteo para el ejercicio de la presidencia. Si el ausente o impedido fuera un vocal, será sustituido por un conjuetz integrante de la lista que anualmente elaborará el cuerpo entre los profesionales de la matrícula que reúnan los requisitos establecidos para la designación de los titulares”.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“ 2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas”

Que la Resolución Plenaria N° 07/2012, aprobó el Procedimiento para la Integración de los Listados de Conjueces, conforme lo indicado en Anexo I.

Que su artículo 3° establece: *“La integración del listado se efectuará por sorteo ante el Cuerpo Plenario de Miembros, con intervención del Secretario Legal, quién labrará acta de todo lo actuado”*

Que en fecha 11 de enero de 2012, conforme constancias obrantes a fs. 19/20 del Expediente Letra TCP SL N° 10/12 caratulado “S/ CONJUECES TCP 2012”, se labró “Acta de Sorteo de Conjueces” que detalla los profesionales abogados y contadores que integran el listado de conjueces que durante el año 2012 podrán ser convocados para la integración del Plenario, en caso de ausencia o impedimento de alguno de los Miembros titulares.

Que atento todo lo expuesto, procede recurrir al Listado correspondiente al año 2012, a fin de contar con la actuación de un profesional Contador, que en carácter de conjuez, asuma las funciones de Vocal de Auditoría, convocando a ta fin al C.P.N. Sergio SALVATORE.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los artículos 12° y 27° de la Ley Provincial N° 50, sus modificatorias, Resolución Plenaria N° 07/12 y Reglamento Interno del Organismo aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

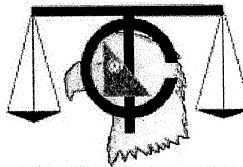
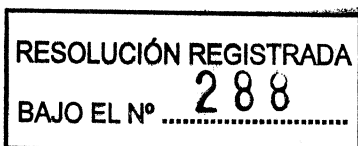
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Asignar, en carácter de conjuez, el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas Letra TCP N° 409/11 caratulado “S/ INVESTIGACION ESPECIAL EXPTE EC-7204-2011 S/ CAUSA JUDICIAL WEIS, ENRIQUE C/ PROVINCIA S/ RECONOCIMIENTO DE INTERESES” y el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas Letra VA N° 65/09 caratulado “S/ INTERESES POR MORA EN EL PAGO DE ALQUILERES QUE EFECTUA GOBIERNO”, al C.P.N. Sergio SALVATORE, en su calidad de profesional Contador, a efectos que asuma en las citadas actuaciones, las funciones que le competen al Vocal de Auditoría, ello en razón de los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Disponer que en caso de existir alguna causal de excusación para entender en las citadas actuaciones, ésta deberá ser puesta en conocimiento de este



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“ 2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas”

Tribunal de Cuentas, en un plazo de tres (3) días a partir de la notificación de la presente, conforme los términos del art. 8 y ccs. de la Ley Provincial 141, 41º.1 in fine del CPCCCLR y M y art. 78º de la Ley Provincial Nº 50, interpretándose su silencio como aceptación del cargo.

ARTICULO 3º.- Notificar mediante cédula al profesional designado, en el domicilio de Perito MORENO Nº 2063 de la ciudad de Ushuaia, con copia certificada de la presente resolución, haciéndole saber, que de aceptar el cargo, sus tareas serán compensadas, conforme el régimen previsto por el artículo Nº 41 de la Resolución Plenaria Nº 152, como así también, que en caso de ausentarse de la Provincia, deberá comunicar al Tribunal esta circunstancia, en forma anticipada.

ARTICULO 4º.- Disponer la reserva de las actuaciones en Secretaría Privada del Cuerpo Plenario.

ARTICULO 5º: Registrar, comunicar a Secretaría Legal y Contable, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA Nº 288 /2012.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia